

10-9676-1-5

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA

GAB. PRES. (O) N° 2.900/82 /

ANT. : Oficio 408 Cám. Diputados.

MAT. : Remite documento.

SANTIAGO, **03 AGO 1990**

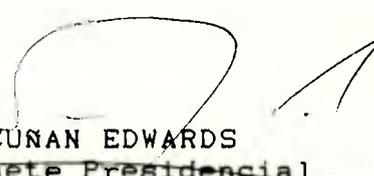
DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : JEFE DIVISION JURIDICO-LEGISLATIVA
SR. PEDRO CORREA O.

- 1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Ud. Oficio N° 408 de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual el diputado Carlos Valcarce solicita del Poder Ejecutivo, tome las medidas necesarias para informar a esa Corporación acerca de problemas que afectan a los transportistas de Arica.
- 2.- Hago presente a Ud. que el Oficio mencionado en el párrafo anterior ha sido recibido en la Presidencia de la República con fecha 3 de Agosto de 1990, por lo que, según establece la Constitución Política del Estado en el artículo 48 número 1, el Gobierno debe dar respuesta dentro del plazo fatal de 30 días.
- 3.- Por lo anterior solicito a la División a su cargo, tenga a bien, evacuar lo requerido por la Cámara de Diputados antes del día 2 de Septiembre de 1990. Igualmente, ruego a Ud. me informe acerca de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.




CARLOS BASCUNAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División Jurídico-Legislativa
- 2.- Gabinete Presidencial (Arch.)
- 3.- Arch. Correlativo

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 408

VALPARAISO, 26 de julio de 1990.

El señor Diputado don Carlos Valcarce Medina, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 302 del Reglamento, ha solicitado se dirija oficio a V.E. con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva disponer se arbitren las medidas necesarias para informar a esta Corporación acerca de las posibles soluciones a los siguientes puntos que afectan a los transportistas de la ciudad de Arica, I Región:

A S. E. EL
PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

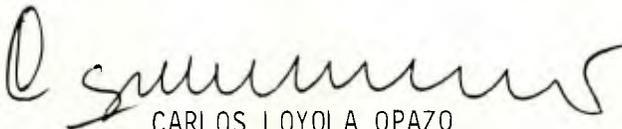
a) Se ponga término a los permisos indiscriminados otorgados a camiones bolivianos para transportar carga chilena hacia ese país dado que, hasta un año atrás, esto sólo podía hacerse en vehículos nacionales, y

b) Se revise en forma más acuciosa el límite máximo de tonelaje de acuerdo a los convenios y normas legales vigentes, así como la Aduana Chilena ejerza un control más eficaz sobre estos aspectos.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.


JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados


CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario Accidental de la Cámara de Diputados

 HMS